



RESOLUCIÓN N° 1989



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 19 OCT. 1990

VISTO el Expediente N° 25.580/89 del registro de este Ministerio por el que la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita autorización con el fin de instrumentar la metodología de enseñanza no presencial de la modalidad de educación a distancia, en los estudios de Bibliotecología vigentes para la obtención del título intermedio de auxiliar de biblioteca, en el ámbito del Centro Regional de Perfeccionamiento Docente "Teresa de Ávila" de Aranguren (Entre Ríos), dependiente de su Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto referido prevé su realización en forma conjunta entre el Centro antedicho y la SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, proporcionando ésta su Biblioteca Central para desarrollar las prácticas correspondientes a los dos años de la carrera.

Que mediante la concreción de la modalidad citada se procura satisfacer la necesidad de formar recursos humanos sin especialización, los cuales se desempeñan en bibliotecas municipales distribuidas en todo el territorio de esa provincia y asisten en zonas alejadas, imidiéndoles capacitarse razones de tiempo, trabajo y distancia.

Que la presentación de la Universidad se alega prima facie a los puntos determinados en los folios 53 a 55 del respectivo expediente.

Martín



67

Ministerio de Educación y Justicia

que a los fines de llevar a la práctica la modalidad preferida, el suscripto ha sido facultado por el artículo 1º del Decreto N° 2472/69 para dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, atento a lo propuesto por la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS y lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES" llevar a la práctica con carácter experimental y provisional en el Centro Regional de Perfeccionamiento Docente "Teresa de Avila" de Paraná (Entre Ríos), dependiente de su Facultad de Filosofía y Letras, la metodología de enseñanza no presencial encuadrada en la modalidad de educación a distancia para el primero y segundo año de la carrera de Bibliotecología que otorga a su término el título intermedio de Auxiliar de Biblioteca, según el plan de estudios obrante como Anexo de la presente Resolución.

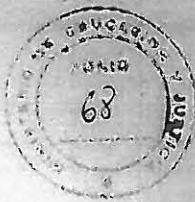
ARTICULO 2º.- Establecer que la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS efectuará el seguimiento y evaluación del desarrollo de la metodología establecida, disponiéndose la aprobación definitiva si la evaluación realizada así lo aconseje, en cuya oportunidad se fijará el régimen definitivo de promoción.

ARTICULO 3º.- Regístrate y pase a la DIRECCION NACIONAL DE ASUN-

Moy
Guz.



1989



Ministerio de Educación y Justicia

de los UNIVERSITARIOS para su comunicación y demás efectos.

M. Salonia
Bogotá

Salonia
Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

1989



Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARTA DE LOS NIÑOS" AIRESC
Facultad de Filosofía y Letras
Centro de Perfeccionamiento Docente "Pereza de Ayala" (Paraná - Entre Ríos)

CARRERA DE BIBLIOTECOLOGÍA

PLANO DE ESTUDIOS

PERÍODO 1

Introducción a las Ciencias de la Información	2 hs.	Anual
Metodología del Trabajo Intelectual	2 hs.	Anual
Catalogación I	3 hs.	Anual
Clasificación I	2 hs.	Anual
Historia de la Escritura y el Libro	2 hs.	Anual
Historia de la Cultura	2 hs.	Anual
Introducción a la Filosofía	2 hs.	Anual
Literatura Infantil Juvenil	2 hs.	Anual
REQUISITO: Debe completar 100 hs. en Bibliotecas.		

PERÍODO 2

Catalogación II	2 hs.	Anual
Clasificación II	2 hs.	Anual
Documentación y Tratamiento de la Información I	2 hs.	Anual
Referencia	2 hs.	Anual
Introducción a la Filosofía de las Ciencias	2 hs.	Anual
Historia de las Bibliotecas	1 hs.	Anual
Administración Bibliotecaria	2 hs.	Anual

PERÍODO INTEGRADOR: ANÁLISIS DE BIBLIOTECA

[Signature]
m.